



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

RAD. 680014003001-2022-000167-00
PROCESO RESTITUCION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

La apoderada de la parte demandante solicita la terminación del proceso, en razón a que los demandados realizaron la entrega del inmueble.

En atención a lo solicitado, el Juzgado dispone la terminación de la presente demanda por carecer de objeto seguir adelante con el trámite, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el proceso de BANCOS AV VILLAS, BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA –BBVA, BOGOTA, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, DAVIVIENDA, FALABELLA, PICHINCHA, por haber entregado el inmueble.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a4fb88beca713c219e7bba4c4c8cfc9806fe4e73ae829acf34475e3b876753a**

Documento generado en 28/09/2022 10:15:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>